



AUTORIZA VIAJE Y GASTOS DE PASAJES AÉREOS QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 0665

Santiago, 07 de mayo de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; en el Decreto Universitario N° 3581 de 1986; en los Decretos Universitarios N° 0020975 y N° 2809 de 2017; y en el Decreto Exento N° 006164/2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje del investigador Diego Fuenzalida Orellana, quien visitará la ciudad de Cochabamba, Bolivia, para participar en el coloquio "Lenguas y Culturas Indígenas de América Latina en el escenario de la Globalización", el cual se realizará entre los días 21 y 23 de mayo de 2018 en las dependencias de la Universidad Mayor de San Simón, Bolivia.
2. Que, el investigador participará de este coloquio como presentador de una ponencia sobre educadores tradicionales, siendo invitado en función de su destacada labor como investigador en el campo de la enseñanza del Mapudungun.
3. Que, la presencia del investigador en esta instancia se constituye como una instancia académica fundamental para el Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de CONICYT (FB0003), el cual tiene por objetivo fundamental el establecimiento y perfeccionamiento de redes internacionales de investigación cooperativa del CIAE.
4. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
5. Lo señalado en el Decreto Exento N° 006164/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
6. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Fondo Basal FB0003.
7. Que, los pasajes aéreos del investigador se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-156-CM18 con la Agencia de Viajes Turavion SPA.
8. Que, una de las instituciones que organiza este coloquio, la Universidad Católica de Lovaina, financiará los gastos de estadía del investigador, por lo tanto, mediante el presente acto administrativo se autoriza el viaje y gastos de pasajes aéreos según se detalla en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Valor pasaje aéreo
Diego Fuenzalida Orellana	15.422.556-0	Cochabamba, Bolivia	20-05-2018	24-05-2018	\$ 381.304



RESUELVO:

1. Autorícese el viaje y los gastos de pasajes aéreos según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando octavo de esta resolución, gastos que, por razones de buen servicio, se podrán efectuar sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Impútese los gastos individualizados en el considerando octavo de la presente resolución al cc N° 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

V° B°

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm